GS-2026-069260-DERIS

Pereira, 17 de agosto de 2026

Señor Mayor
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Pereira, Risaralda

ASUNTO: Informe de supervisión contrato Nro. 99-7-20169-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/07/2026**	**Hasta**	**17/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-056509-DERIS radicado del 17/07/2026, el señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ Almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

Informe de supervisión del mes **JULIO** del periodo comprendido entre el 17/08/2026 y el 17/09/2026, mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**99-7-20169-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA CON SEDE PEREIRA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA"**
Contratista	COLD MACHINE S.A.S **NIT: 901234313-3**

Representante legal	JULIAN ESTEBAN AYALA GARCIA 1.088.312.580 de Pereira (Risaralda) DIRECCION: CENTRO COMERCIAL FIDUCENTRO LOCAL F9
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($83.716.320,00)** para la Vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($83.716.320,00)** para la Vigencia 2026.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Es de anotar que la adjudicación se realizará por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el decreto 18660 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el VALOR TOTAL del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Presto los servicios con eficiencia y calidad, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe contar con una sede o sucursal en el Departamento de Risaralda, Caldas o Quindío, con el fin de dar respuesta oportuna e inmediata a los requerimientos solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle Del Cauca.	SI	NINGUNA
El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse algún daño las reparaciones serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por los arreglos.	SI	NINGUNA
El contratista deberá asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, en la **Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expo futuro y en Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle Del Cauca Calle 13 No. 3N-91 Barrio**. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos si es el caso.	SI	NINGUNA
EL contratista garantizará la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
La entidad debe contar con personal con la formación académica e idoneidad necesaria para dar cumplimiento a la ejecución objeto del presente proceso, que los títulos académicos del personal se encuentran certificados por autoridad competente, siendo obligatorio el cumplimiento de los siguientes títulos para el personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato así: ✓ 01 profesional en: cualquiera de las siguientes ingenierías: Electrónico Eléctrico Mecatrónico Biomédico Mecánico. ✓ 01 técnico Mecánico de Refrigeración y Aire Acondicionado y/o título a fines, quien de acuerdo a la Resolución *4272 de 2021, "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" Articulo 3 Definiciones. Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él"* **debe contar con el curso de alturas vigente, expedido por autoridad competente.** Lo anterior, teniendo en cuenta la altura con la que cuenta algunos de los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. **NOTA:** Toda la documentación en relación a certificaciones académicas, registros y demás cursos, podrán ser requeridos por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera	SI	NINGUNA

podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.		
INFORMES Y O DOCUMENTACIÓN: El contratista se compromete a entregar de manera mensual al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos y deberá reposar en el expediente contractual: • La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características de los equipos intervenidos. • Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. • Detalle de las novedades encontradas. • Certificar el funcionamiento de los equipos intervenidos. • Entregar diligenciada bitácora de mantenimiento (en medio digital). • Evidencia fotográfica de las actividades realizadas. •	SI	NINGUNA
CAPACITACIÓN Cada vez que se realice un mantenimiento preventivo, el contratista deberá capacitar a un (01) funcionario de la unidad responsable del aire acondicionado, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo.	SI	NINGUNA
El contratista debe tener en cuenta que el valor de la bolsa de repuestos es con mano de obra e IVA incluidos, así las cosas, los repuestos y materiales deben quedar instalados y en funcionamiento sin ningún otro costo adicional para la UPRES DERIS, en dado caso de requerir repuestos o materiales no descrito se realizará bajo cotización.	SI	NINGUNA
La entidad debe estar en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle Del Cauca. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Repuestos originales ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los aires acondicionados",*** de buena calidad y garantía de mínimo 12 meses a partir de la instalación del mismo. ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de una (01) hora al requerimiento solicitado por la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, de lunes a viernes de 07:00 am a 07:00 pm y sábados de 08:00 am a 12:00pm. El contratista se compromete a realizar el servicio, el mismo día del reporte del daño comunicado por el Jefe Logístico de la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda con sede Pereira, comprometiéndose a entregar y colocar repuestos genuinos.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a realizar mantenimiento preventivo de manera mensual.	SI	NINGUNA
El personal quien llevará a cabo la ejecución objeto del presente proceso cuenta con experiencia mínima de 1 año e idoneidad necesaria para el manejo de equipos, herramientas, procedimientos propios del presente proceso.	SI	NINGUNA
El personal quien realizará las labores en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle Del Cauca, deberá identificarse en las instalaciones con su respectivo carnet y contar con los respectivos elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.	SI	NINGUNA
Se deberá tener plena garantía del servicio prestado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin costo adicional.	SI	NINGUNA
La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizará un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada aire acondicionado a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a que requiere realizase para ponerlos en	SI	NINGUNA

perfecta operación. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del contrato para su información y programación, en caso de presentarse algún daño, este será informado al supervisor y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar dicha novedad. Una vez presentado el informe de la novedad, se deberá proceder a coordinar la realización de las acciones y /o reparaciones respectivas. Al finalizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá presentar un informe al Supervisor del Contrato, en el cual detalle las actividades efectuadas y brinde las recomendaciones del caso. El mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá quedar registrado en una ficha donde se indican todas y cada una de las partes que se revisan y/o cambian en el equipo de aire acondicionado y de esta forma se garantiza una rutina Adecuada para cada una de las visitas, la cual deberá estar firmada por el supervisor del contrato, jefe logístico y/o ingeniera biomédica.		
Si por falta de idoneidad de la persona que lo instala o por mala calidad del repuesto, el equipo de aire acondicionado presenta fallas de funcionamiento, este deberá ser corregido por el contratista en forma inmediata y sin generar ningún costo adicional para la entidad.	SI	NINGUNA
COMPROMISOS AMBIENTALES En relación al objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con cada una de las normas ambientales vigentes a nivel nacional. Además, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: ✓ Sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados, cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin. ✓ El contratista deberá asumir como su responsabilidad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante toda la ejecución del contrato. ✓ El contratista se compromete a dar cumplimiento con el Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental”. ✓ De acuerdo al uso de refrigerantes, es obligación del contratista NO HACER USO de los que no son permitidos de acuerdo a normatividad vigente. ✓ En cuanto a lo relacionado de redes eléctricas (si es el caso), la entidad dará cumplimiento a la Resolución 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades, las cuales serán aplicadas en la realización en los mantenimientos preventivos: ✓ El mantenimiento preventivo consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado. ✓ Revisión y ejecución de rutinas de prueba además de la revisión general por operatividad del sistema y sus accesorios. ✓ Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar. ✓ Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas. ✓ Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote. ✓ Rearmado de todas las partes y colocación de filtros. ✓ Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto. ✓ Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos. ✓ Aspiración de condensador, tapas y todo el interior de la unidad exterior. ✓ Limpieza del condensador e interior del gabinete con químicos. ✓ Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, censor de temperatura, capacitores de arranque). ✓ Toma de mediciones: voltaje, amperaje, temperatura y presión.	SI	NINGUNA
La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.	SI	NINGUNA
La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de	SI	NINGUNA

Salud de Risaralda con sede Pereira y en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Cartago – Valle del Cauca que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.		
EL contratista se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	SI	NINGUNA
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de Unidad Prestadora de Salud Risaralda acompañada de la siguiente información: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc., documentos que deben ser anexados como soportes. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).	SI	NINGUNA
TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (PREVENTIVA) El contratista debe incluir la garantía por mano de obra preventiva, por un término de tres (03) meses a partir de la fecha que se realiza la prestación del servicio sin costo adicional para la UPRES DERIS.	SI	NINGUNA
TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (CORRECTIVA) El contratista debe incluir la garantía por mano de obra correctiva, por un término de seis (06) meses a partir de la fecha que se realiza la prestación del servicio sin costo adicional para la UPRES DERIS.	SI	NINGUNA
TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS El contratista debe incluir la garantía por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la UPRES DERIS.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico: DILIGENCIAR	SI	NINGUNA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Limpieza interna y externa de los equipos objeto del presente proceso empleando materiales que garanticen su conservación.	SI	NINGUNA
Diagnóstico y Ajuste de los tornillos de ensamble	SI	NINGUNA
Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO	SI	NINGUNA
Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.	SI	NINGUNA

Revisión y lubricación de rodamientos (sí se requiere)	SI	NINGUNA
Determinación de temperaturas a la entrada y salida del serpentín	SI	NINGUNA
Ajuste y tensionamiento de las correas de transmisión	SI	NINGUNA
Alineación de la transmisión	SI	NINGUNA
Ajuste del tornillo que sujetan el rotor al eje	SI	NINGUNA
Revisión de conexiones eléctricas al motor	SI	NINGUNA
Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.	SI	NINGUNA
Chequeo de voltajes y amperajes	SI	NINGUNA
Revisión y limpieza de filtros y Revisión de manómetro diferencial (Si aplica)	SI	NINGUNA
Cambio Periódico de Filtros (Si aplica)	SI	NINGUNA
Cambio de Agua para medio evaporativo.	SI	NINGUNA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizaran las actividades descritas en el informe, el contratista realizará el mantenimiento a todo costo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir.	SI	NINGUNA
Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor: El tiempo de respuesta presencial a las instalaciones será máximo de 1 hora para cualquier requerimiento (preventivo – correctivo), a partir de la solicitud telefónica o correo electrónico de lunes a lunes.	SI	NINGUNA
Tiempo de reparación para el aire acondicionado será máximo de dos días a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con stock de repuestos.	SI	NINGUNA
En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningún caso debe superar los veinte (20) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.	SI	NINGUNA
El contratista realizara el mantenimiento correctivo en el lugar donde se encuentre el equipo en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
El oferente garantizará que durante la ejecución del contrato contará con un stock de repuestos originales, con el fin de facilitar la reparación de los equipos.	SI	NINGUNA
Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo.	SI	NINGUNA
Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento indicando al supervisor que el equipo queda funcionando y en óptimas condiciones.	SI	NINGUNA
En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, informará los materiales requeridos con sus respectivas cantidades discriminando los que se encuentran en la bolsa de repuestos, si hay algún repuesto o material que no se encuentre allí, se deberá allegar la cotización por parte del contratista y el supervisor del contrato deberá allegar otra cotización y se tomará el menor valor de las mismas, recordando que dichos materiales tendrán el IVA incluido.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO SE PRESENTO FACTURACION MES DE ENERO

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(30) DÍAS** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(134) DIAS** calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas” y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución contractual”, literal d) “Aprobación de facturas”:

2.El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

3.La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…”

4.Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

•Certificación aportes parafiscales.
•Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
•Certificación bancaria.
•Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

•Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
•2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
•Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
•Acta de jornada de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento
•Certificación bancaria.
•Copia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ''FACTURADOR SIIF NACIÓN''. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación."

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a

nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)
NIT No.: 901362725-2
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1.Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2.Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3.En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4.Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5.El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6.Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo:#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

7.Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$



Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del SIIF NACIÓN.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

•Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.
•El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”.
•La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título “soportes de las facturas para el mecanismo de pago”.
•El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.
•La no recepción de bienes con entrada Almacén.

En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: COLD MACHINE S.A.S
BANCO: BANCO DE BOGOTÀ
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 465292779

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$83.716.320,00**	**100%**
Valor total de las entregas	$0,00	**0,00**
Valor total facturado	$0,00	**0,00**
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	**0,00**
Valor pagado	$0,00	**0,00**
Valor pendiente de entrega	**$83.716.320,00**	**100,00**

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del Nro. 99-7-20112-22, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Intendente Jefe **ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**
Almacenista Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Supervisor Contrato No. 99-7-20169.26
Correo electrónico: andres.atehortua@correo.policia.gov.co
No. Celular:3165218079